



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 466-2023-GM/MDI

Ite, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 044-2023-JOQP-RA-MPIMDMDI-GIDTI/MDI del 13 de diciembre de 2023; Informe N° 4239-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 13 de diciembre del 2023; Informe N° 299-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 18 de diciembre del 2023; Informe N° 3641-2023-OSLI-GM/MDI del 19 de diciembre de 2023; Informe N° 052-2023-JOQP-RA-MPIMDMDI-GIDTI/MDI del 19 de diciembre de 2023; Informe N° 4393-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 19 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI del 26 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Ite aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”, en su literal g) del numeral 6.14.5 sobre ampliación establece lo siguiente: *“g) Ampliación de Plazo. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno Registro de ocurrencias, por las siguientes razones: 1. Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos Financieros. 2. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior con lleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad formulará y presentará, con el visto bueno del Inspector, el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación, el responsable de la actividad anotara en cuaderno de registro solicitando el plazo en días calendario el mismo tendrá Visto Bueno del Inspector de la actividad, asimismo dicha ampliación será sin incremento presupuestal.”.*

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2023-GM-MDI del 04 de octubre del 2023, se aprueba la Actividad de mantenimiento 2023: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y por un monto total de **s/. 672,089.77 (Seiscientos setenta y dos mil ochenta y nueve con 77 / 100) soles.**

Que, con Informe N° 044-2023-JOQP-RA-MPIMDMDI-GIDTI/MDI del 13 de diciembre de 2023, el responsable de actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, remite la ampliación de plazo N°01 de la actividad de mantenimiento para su revisión y aprobación y continuar con el trámite correspondiente, señalando lo siguiente:

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ De todo lo sustentado se llega a la conclusión que se requiere una ampliación del plazo sin modificación presupuestal y según el análisis efectuado se cuantifica 07 días calendarios de ampliación para concluir con las metas físicas programadas en el Plan de Actividad.
- ✓ La ampliación de Plazo N°01 se cuantifica en 07 días calendario y tiene como fecha de culminación reprogramada el 29 de Diciembre del 2023, asimismo se adjunta el cronograma de ejecución Gantt y valorizado que fue reprogramado.
- ✓ La ampliación de Plazo N°01 solicitado contempla el tiempo suficiente para la culminación de las metas físicas, salvo ocurrencia de imprevistos durante el plazo que generarían mayor ampliación de plazo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ El presente informe de Ampliación de Plazo N°01, tiene suficiente justificación técnico-legal para darse por aprobado, ya que las causas son reales y que puede suceder normalmente por casos fortuitos en la ejecución de cualquier Actividad por Ejecución Presupuestaria Directa.
- ✓ Se recomienda que se evalúe la presente Ampliación de Plazo N°01, para su posterior aprobación por acto resolutivo y cumplir con la ejecución de las partidas programadas.

Que, con Informe N° 4239-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 13 de diciembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, y solicita que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con la finalidad de que el Inspector de la Actividad de Mantenimiento proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 299-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 18 de diciembre del 2023, el Inspector de la Actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, concluye que es necesario otorgar la ampliación de plazo N° 01 por 07 días calendarios y el plazo otorgado de 07 días calendarios será computado desde el 23/12/2023 al 29/12/2023 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

IV. DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

4.1. CAUSALES:

El responsable del proyecto ha elaborado la presente Ampliación de Plazo N°01 de acuerdo a las siguientes causales:

▪ Causal 01.

Las causas principales de la presente Ampliación de plazo N°01 se deben a:

DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS Y OTROS

La causal de la presente Ampliación de plazo N°01, está sustentada referente a los retrasos en la atención de los requerimientos.

El responsable de actividad solicitó mediante el requerimiento Cuadro de Necesidades N° 4244-2023 ADQUISICION PINTURAS, con precio referencial de S/. 15,300.00 siendo recepcionado por la Oficina de Abastecimiento con fecha 27 de octubre del 2023.

Mediante INFORME N°220-2023-YCHF-JA/MDI, con fecha 08 de noviembre del 2023 el Área de Adquisiciones, donde indica. El valor estimado supera el 10% con respecto al presupuesto analítico de adquisición de bienes.

Mediante INFORME N° 1111-2023-UL-OA-OGA/MDI, con fecha 09 de noviembre del 2023 la Unidad Logística, remitió la indagación de mercado para determinar el valor estimado al requerimiento N°4244-2023.

4.2. SUSTENTO TÉCNICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

La ampliación de plazo solicitada corresponde a la sumatoria de días calendario por la causal sustentada a continuación:

▪ **ASIENTO N°14 DEL RESPONSABLE DE ACTIVIDAD 06 DE NOVIEMBRE 2023**

Se informa a inspectoría que con fecha 27 de octubre del 2023 es recepcionado por el área de abastecimiento el requerimiento N°4244 ADQUISICION DE PINTURAS el mismo que a fecha no tiene atención.

▪ **ASIENTO N°16 DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD 07 DE NOVIEMBRE 2023**

El presente día se ha verificado el avance de los trabajos de rasqueteo, desmanchado y lijado en muros interiores se recomienda dar celeridad a los requerimientos para su pronta atención y evitar retrasos

▪ **ASIENTO N°22 DEL RESPONSABLE DE ACTIVIDAD 13 DE NOVIEMBRE 2023**

Se comunica a inspectoría que; el área usuaria solicito el requerimiento N°4244-2023-ADQUISICION PINTURAS, con precio referencial de S/. 15,300.00 siendo recepcionado por la Oficina de Abastecimiento con fecha 27 de octubre del 2023.

Con el INFORME N 220-2023-YCHF-JA/MDI, con fecha 08 de noviembre del 2023 el Área de Adquisiciones, donde indica. El valor estimado supera el 10% con respecto al presupuesto analítico de adquisición de bienes.

Con el INFORME N°1111-2023-UL-QA-OGA/MDI, con fecha 09 de noviembre del 2023 la Unidad Logística, remitió la indagación de mercado para determinar el valor estimado al requerimiento N° 4244-2023.

Con fecha 10 de noviembre del 2023 se recepciona el INFORME N°1560-2023-OGA/GM/MDL.

Estos retrasos por parte del área de abastecimiento están afectando considerablemente a la normal ejecución de la actividad, el cual podría ser causal para una posible ampliación de plazo.

▪ **ASIENTO N°23 DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD 13 DE NOVIEMBRE 2023**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Se ha verificado el avance de la ejecución de las partidas programadas, asimismo, se ha tomado conocimiento de las anotaciones del responsable de actividad del asiento N° 022 con respecto al retrasos en la atención de los requerimientos en el cual podría evitar retrasos en la ejecución

▪ **ASIENTO N°36 DEL RESPONSABLE DE ACTIVIDAD 24 DE NOVIEMBRE 2023**

Se informa a la a inspectoria que mediante O/C N°1513 se atiende los requerimientos de adquisición de pintura, el cual estuvo retrasando el avance físico de la actividad en las partidas siguientes de pintura látex en muras interiores, pintura Látex en mures exteriores y pintura látex en muros bajos, este retraso es causal para una futura ampliación de plaza.

▪ **ASIENTO N 38 DEL RESPONSABLE DE ACTIVIDAD 27 DE NOVIEMBRE 2023**

Visto el sustento sobre el desabastecimiento de materiales a las requerimientos N4244 ADQUISICION DE PINTURA los cuales afectaron considerablemente la ejecución de las siguientes trabajos y/o PINTADO CON LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES dichas trabajos no pudieron ser ejecutados por la causal mencionada los cuales han generado retrasos en el avance físico programado afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución Estas deficiencias por parte del área de logística se consideran como causal para una ampliación de plazo. Por lo expuesto, se solicita al inspector la aprobación para la elaboración de un expediente técnico ampliación de plazo N°01 por la causal debidamente sustentada.

▪ **ASIENTO N°40 DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD 28 DE NOVIEMBRE 2023**

Se ha verificado la ejecución de las partidas programadas en la actividad de mantenimiento el cual presenta un retraso en los tiempos de ejecución asimismo se ha tomado conocimiento de las anotaciones del responsable de actividad en el asiento N°038 respecto a la causal de los metrados en el avance físico por lo que el suscrito autoriza la elaboración de la ampliación de plazo. El cual deberá estar bien sustentado técnica y legalmente según la normativa y directive vigente.



V.

CRONOLOGIA DEL PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO:

DESCRIPCIÓN		FECHA	TIEMPO D.C.	DESCRIPCIÓN
PLAZO INICIAL	INICIO DE ACTIVIDAD	24/10/2023	60	PLAN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO
	CULMINACION PROGRAMADA	22/12/2023		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	INICIO DE AMPLIACIÓN	23/12/2023	07	Para culminación de partidas por ejecutar.
	CULMINACION PROGRAMADA	29/12/2023		
EJECUCIÓN TOTAL DE LA ACTIVIDAD	INICIO DE ACTIVIDAD	24/10/2023	67	Nuevo plazo de ejecución.
	CULMINACIÓN REPROGRAMADA	29/12/2023		
TOTAL	INICIO	24/12/2023	67	TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL
	FIN	29/12/2023		

VI.

CONCLUSIONES:

De los antecedentes y del análisis técnico efectuado se concluye que, para el cumplimiento de los trabajos programados del presente proyecto y el término del mismo, es necesario e imprescindible una **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** por 07 días calendarios.

En virtud a la revisión y evaluación realizada a los documentos de la Referencia: **AMPLIACION DE PLAZO N°01** para la ejecución y culminación presentado por el responsable de la Actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, el suscrito emite la **APROBACIÓN** a la documentación contenida en el mismo, de lo cual se tiene una **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** por 07 días calendarios, teniendo una nueva fecha de culminación el 29/12/2023, por lo que finalmente se recomienda que continúe con los trámites administrativos correspondiente.

Que, con Informe N° 3641-2023-OSLI-GM/MDI del 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por 07 días calendario, que se cuantifican desde el 23 de diciembre del 2023 hasta el 29 de diciembre del 2023 y recomienda continuar con el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con Informe N° 052-2023-JOQP-RA-MPIMDMDI-GIDTI/MDI del 19 de diciembre de 2023, el responsable de actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la actividad antes mencionada mediante acto resolutivo y continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 4393-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 19 de diciembre del 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la solicitud ampliación de plazo N° 01 de la Actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, y contando con la aprobación de parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de las metas programadas en la Actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por 07 días calendario, desde el 23 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADI
GERENTE

GM
GIDTI
OGAJ
OSLI
OTIC